

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

PINTO

OTROS ANUNCIOS

Anuncio de notificación, de 24 de abril de 2024, en procedimiento de declaración de abandono de vehículos del Depósito Municipal.—Notificación a titulares de vehículos presuntamente abandonados en el Depósito Municipal.

A los efectos previstos en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/98, artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la realización de la notificación a través de anuncio publicado durante quince días hábiles, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, siendo considerados como residuos sólidos urbanos. Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA

EXPEDIENTE	MARCA-MODELO	MATRÍCULA
109/2023	FORD TRANSIT	M3115OF
171/2023	KIA SHUMA II	9970CTH
183/2023	BMW 318	4230DSS
188/2023	MERCEDES BENZ	M3151XM
189/2023	FORD FOCUS	7314BPZ
014/2024	JONWAY ADVENTURE	5084FMF
065/2024	BMW 320	1519FKK

En Pinto, a 24 de abril de 2024.—El concejal-delegado de Seguridad, PIMER y Aserpinto, Fernando Asís González Jaén.

(02/6.818/24)

